



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 139 -2021/MPHy**

**CARAZ; 07 MAYO 2021**

**VISTOS:** El Informe N° 418-2021-MPHy/07.12, de fecha 22 de abril de 2021, de la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 344-2021-MPHy/07.10., de fecha 26 de abril de 2021, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 141-2020-MPHy/05.20, de fecha 03 de mayo de 2021, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 220-2021-MPHy/05.10, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio del Informe N° 418-2021-MPHy/07.12, de fecha 22 de abril de 2021, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, en merito a lo requerido con expediente administrativo N° 0001580, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P. YANAHUARA LA CAMPIÑA, SECTOR CONCHUP Y YANAHUARA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizo la elaboración del expediente de mantenimiento a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con un costo de inversión del mantenimiento de S/35,081.41; con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, con Informe N° 344-2021-MPHy/07.10., de fecha 26 de abril de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 418-2021-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, la revisión se encuentra sustentada en el presente documento; indicando que el expediente en mención cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados, presupuesto general, análisis de costos unitarios, lista de insumos, planos, anexos; teniendo un costo del proyecto de S/35,081.41, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; concluyendo que se debe aprobar el expediente de mantenimiento: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P. YANAHUARA LA CAMPIÑA, SECTOR CONCHUP Y YANAHUARA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"**, mediante acto resolutivo;





Que, por medio del Informe N° 141-2020-MPHy/05.20, de fecha 03 de mayo de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, en el rubro Impuestos Municipales, por un importe de S/35,081.41; programa 9002 Acciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0031723 Mantenimiento de agua potable.

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: *“La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.”*

En esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante Informe Legal N° 220-2021-MPHy/05.10, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica opina que, de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente técnico del proyecto **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P. YANAHUARA LA CAMPIÑA, SECTOR CONCHUP Y YANAHUARA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH”**, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 107- 2021-MPHy, en el Artículo primero del numeral 3.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Mantenimiento, **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P. YANAHUARA LA CAMPIÑA, SECTOR CONCHUP Y YANAHUARA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH”**, con Presupuesto de Inversión





Total de **S/35,081.41** (Treinta y Cinco Mil Ochenta y Uno con 41/100 soles), con un plazo de ejecución 30 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado y a las instancias administrativas que correspondan en modo y forma de ley, para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón  
GERENTE MUNICIPAL

